# HISTORIA DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN YUCATÁN THE HISTORY OF INDEPENDENT CANDIDACIES IN YUCATAN

Efraín Eric Poot Capetillo Maestro en Antropología Social Centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi"/ Unidad de Ciencias Sociales Universidad Autónoma de Yucatán. pcapetil@correo.uady.mx

#### Introducción

# Candidaturas independientes en la era del partido hegemónico

Durante buena parte del régimen político post-revolucionario, que operó sobre la base de un sistema político de partido hegemónico, la figura del candidato independiente estuvo destinada a servir de canal para el descontento de aquellos políticos que se sintieron marginados del derecho a reclamar su postulación a alguno de los cargos de elección por el invencible partido del gobierno, pues esto en los hechos significaba dejarlos al margen del ejercicio pleno del poder; por ello muchos se convirtieron en candidatos opositores que compitieron apoyados por partidos con registro efímero.

La mayoría de candidaturas de este tipo se dieron a nivel de ayuntamientos y fue en este nivel donde alcanzaron mayor éxito, pues muchas veces sirvieron para demostrar a la estructura partidista, la fuerza política local de la que disponían, por ellos era muy frecuente que una vez alcanzada la victoria regresaran a las filas del partido gubernamental bajo ciertas condiciones que le permitieran una mayor influencia en los asuntos y negociaciones de tipo partidista, sobretodo en torno a futuras candidaturas, pero también de espacios en la estructura gubernamental.

## Estrategia para abatir el abstencionismo

La crisis de legitimidad vivida por el sistema de partido hegemónico impidió que las distintas fuerzas de la sociedad pudieran estar representadas en las diversas instancias de poder a través de partidos políticos afines con posibilidad de influir en los procesos de formación y

toma de decisiones políticas, pues en los hechos el régimen generó un virtual monopolio político, pues el partido del gobierno siempre obtenía el triunfo y los partidos con registro fueron reducidos a un papel testimonial y legitimador, que al cabo del tiempo generó la manifestación del descontento socio-político por diversas vías pacíficas y armadas, que fueron combatidas con medidas represivas y autoritarias, cuestión que derivo en desconfianza y rechazo ciudadano hacia los procesos electorales y por ende el creciente abstencionismo electoral.

De ahí la necesidad de la apertura del régimen político a través de paulatinas reformas electorales implementadas a partir de los años 70 del siglo XX, que significaron el registro de nuevos partidos políticos, la creciente competitividad de los procesos electorales, la paulatina alternancia en los tres niveles de gobierno y la construcción de la institucionalidad electoral. Sin embargo siempre ha sido una constante preocupación la de abatir los índices de abstencionismo como elemento que atenta contra la legitimidad y credibilidad de los procesos electorales. Las elecciones para Presidente de la República celebradas durante el, período 1964-1988 muestran que el abstencionismo alcanzó un promedio cercano al 30%; pues en 1964 fue de 30.6%, 1970 del 35%, 1976, 31%, en 1982 el 22.2% y en 1988, a pesar de haber sido muy competitiva; alcanzó el 49 % (Poot, 1993: 321).

Lo anterior explica el por qué durante la primera década reformista la preocupación para incrementar la participación electoral, contempló la discusión acerca de la funcionalidad de impulsar el reconocimiento legal del registro de partidos regionales y candidaturas independientes que parecían idóneas para cobijar a aquellos sectores ansiosos de participar políticamente, pero sin sentirse identificados y menos representados por los partidos con registro y presencia en los Congresos de la Unión y Legislaturas Estatales y Ayuntamientos.

## 2. Candidaturas independientes en la Legislación electoral yucateca.

Durante el mandato del gobierno estatal encabezado por el panista Patricio Patrón Laviada, se promovió una reforma electoral local apoyada principalmente por las bancadas del Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido Revolucionario Institucional (PRI), que si bien se presentó como de avanzada, fue precedida de una campaña mediática contra el Consejo

Electoral Estatal Local del entonces Instituto Electoral del Estado de Yucatán, cuyo funcionamiento e integración no había satisfecho plenamente las expectativas de los partidos mencionados, pues algunas acciones y resoluciones tomadas por este órgano electoral, habían creado incertidumbre acerca de la influencia que los partidos podrían ejercer sobre los Consejeros Electorales y por supuesto sobre el desarrollo de todo el proceso electoral 2006-2007 en puerta.

La coyuntura que permitió la convergencia de intereses y el establecimiento de acuerdos inter-partidistas para impulsar los cambios en materia electoral, fue el escándalo desatado en torno a los excesos de gastos en los que incurrieron varios consejeros electorales, por lo que la reforma política fue valorada como la gran oportunidad de reasumir la conducción partidaria del proceso a partir de la designación de nuevos Consejeros Electorales que integrarían el Consejo General Electoral del nuevo Instituto, así como la designación de los titulares de las principales direcciones, encargados de las tareas operativas del mismo.

De esta manera el 17 de mayo de 2006 la legislatura local aprobó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, que oficialmente entró en vigencia con su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 24 de mayo del año 2006, y abrogó el Código Electoral del año de 1994, dando origen al nuevo Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán (IPEPAC), teniendo como órgano superior de dirección al Consejo General integrado por cinco Consejeros Electorales, un Secretario Ejecutivo y un Representante de cada Partido Político o Coalición registrado.

Lo más novedoso de dicha ley fue el reconocimiento de las candidaturas independientes para cargos de elección popular, incluida la gubernatura, diputaciones estatales y ayuntamientos, con lo que la entidad yucateca se ponía en dicho tema a la vanguardia en el país. Sin embargo esto tampoco fue del agrado de otras fuerzas partidarias que impugnaron infructuosamente por la vías legales las disposiciones relativas a las candidaturas independientes, la cuales quedaron firmes ante el reconocimiento de su validez constitucional por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante un resolutivo emitido el 5 de octubre de 2006.

Así en el Capítulo V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán (LIPEEY) reguló lo relativo a las candidaturas independientes y en el artículo 28 quedó plasmada de la siguiente manera:

"Artículo 28. Los ciudadanos podrán participar como candidatos independientes a los cargos de elección popular para Gobernador, fórmulas de diputados por el principio de mayoría relativa y planillas de ayuntamientos" (IPEPAC, 2006: 8).

Los artículos, 29, 30, 31 formaban parte del capítulo mencionado y contenían la regulación y requisitos para los candidatos independientes, en tanto los artículos 219, 228 contemplaban derechos y obligaciones compartidos con los partidos políticos y el 219 expresamente impedía la participación de los candidatos independientes a la asignación de diputaciones por el sistema de representación proporcional. Pero fue en el terreno de los municipios en donde tuvo mayor impacto y canalizó la inconformidad de los disidentes de los partidos políticos.

Sin embargo a fines de 2007 a nivel federal se impulsaron una serie de modificaciones constitucionales en materia electoral que hicieron necesario adecuar la Ley electoral local a las nuevas disposiciones, que si bien significaron un adelanto en cuanto a regulación de precampañas para hacer más transparentes los gastos de los partidos políticos, también representaron un retroceso en cuanto a las candidaturas independientes que expresamente prohibió y que en el caso de Yucatán significó la suspensión de la posibilidad de este tipo de candidaturas en los procesos electorales de 2010, 2012 (los primeros de tipo concurrente) y 2015 (Poot, 2011: 423)

Para el proceso electoral 2017-2018 se ha abierto nuevamente la posibilidad para el registro de candidatos independientes, toda vez que la reforma electoral federal de 2014 finalmente reconoció ese tipo de candidaturas y propició la reforma a la LIPEEY, publicada en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el 28 de junio de 20104, en la que encontramos 33 artículos (del 31 al 66) que regulan todo lo relacionado con las candidaturas independientes: disposiciones generales, el proceso de selección, la convocatoria, actos previos al registro, la obtención del apoyo ciudadano, los requisitos de elegibilidad, solicitud de registro, el registro y la sustitución y cancelación de las candidaturas.

## 3. Las presencia de los partidos políticos

En 2006 el año de la aprobación de la reforma política local que permitió el registro de candidaturas independientes, los dos principales partidos políticos en la entidad, PAN y PRI afinaban estrategias para la contienda electoral de 2007 en el que se disputaría nuevamente la gubernatura, la legislatura local y los 106 Ayuntamientos; los del partido blanquiazul aspiraban a continuar al frente del Ejecutivo Estatal, en tanto los del tricolor a retornar a encabezarlo.

Los panistas afrontarían el proceso bajo condiciones propicias, ostentaban el control de los ejecutivos federal y estatal, y el desempeño gubernamental de ésta última gozaba de la aprobación de la ciudadanía, por lo que se daba por sentado el triunfo del candidato a la gubernatura, sin embargo dicha situación sirvió de aliciente para el creciente interés de los grupos internos por promover la potencial candidatura de personajes que por su trayectoria y relaciones con los grupos políticos nacionales, estuvieran bien posicionados para convertirse en los abanderados idóneos, y es que este tipo de vínculos se habían vuelto muy comunes a raíz de la incorporación de panistas yucatecos para desempeñar cargos en la estructura de los gobiernos federales encabezados por Vicente Fox y Felipe Calderón, esta circunstancia creo creciente divisionismo y enconados enfrentamientos, cuyo desenlace fue la renuncia al partido de una de sus principales dirigentes, la C.P. Ana Rosa Payán Cervera, inconforme con el proceso de elección interna del candidato a Gobernador, hecho que terminó convirtiéndose en uno de los factores de la derrota panista en 2007 (Poot, 2008: 266-269).

El priismo yucateco atravesaba por un momento sumamente crítico pues la mayoría de los resultados de los procesos electorales federales y estatales realizado entre 2000 y 2006 le habían sido adversos, por tanto ya no disponía de espacios en las estructuras de gobierno federal y estatal, ni de candidaturas como seguro acceso al desempeño de algún cargo de elección, como mecanismo de negociación y disuasión de la disidencia, a la que se sumaba la fragilidad de la desgastada dirigencia estatal, exhibida tras la muerte del exgobernador Víctor Cervera Pacheco, de cuyo liderazgo mayoritariamente dependía. Pero fue precisamente dicha debilidad la que atrajo los apoyos de la dirigencia y liderazgos nacionales para emprender la reorganización de los cuadros dirigentes locales a través del relevo "generacional controlado", impulsando a cargos partidistas y candidaturas a gente joven con

arraigadas raíces priistas familiares, junto a políticos avezados y en plena ruta ascendente a posiciones políticas importantes. (Poot, 2008: 262-264).

Los otros partidos políticos jugaban un papel bastante discreto, en gran medida fundaban sus perspectivas de crecimiento moderado a través de canalizar el descontento de los inconformes con los procesos de elección de candidatos de los dos partidos animadores de la contienda electoral, registrándolos como sus candidatos y eventualmente terminar convenciéndolos de convertirse en miembros permanentes de la organización. El PRD así había sumado apoyos de liderazgos priistas regionales a la candidatura presidencial de Andrés Manuel López Obrador en 2006, cuando Liborio Vidal en Valladolid, Verónica Farjat en Tizimín y Limberth Sosa en Mérida promovieron la candidatura del perredista e incluso el último mencionado figuró como candidato a una diputación federal con cabecera en Mérida. En materia de disidencia el mayor beneficio para los partidos se encuentra a nivel municipal en donde en no pocas ocasiones han obtenido triunfos por esta vía, por tanto existía el interés por medir el alcance que tendría ésta nueva fórmula. (Poot, 2008: 264).

En materia de cobijo partidista a las disidencias mención aparte merece el caso de Ana Rosa Payán, quien después de las infructuosas negociaciones por parte de un grupo de perredistas para convertirla en su abanderada al gobierno el estado, organizó a sus simpatizantes en una alianza que denominó "Todos Somos Yucatán" y que involucró al Partido del Trabajo y al Partido Convergencia de la que se hizo candidata.

## 4. El perfil de los candidatos independientes de 2007

La repercusión inmediata de esta medida se dejó sentir a nivel municipal y fue utilizada por la disidencia partidista (sobre todo de tipo priista) descontenta con la designación de candidatos hecha por sus partidos. De esa forma en el Proceso Electoral 2006-2007, se registraron cuatro planillas de candidatos independientes para competir en la elección de Regidores correspondientes a los municipios de Izamal, Motul, Tinum y Yobaín, y el 20 de mayo de 2007, Adonay Sierra Avilés, candidato independiente del último municipio mencionado, se convirtió en el primer Alcalde elegido bajo esta fórmula. htt://www.iepac.mx/iepac/antecedentes-historicos

El triunfo del candidato independiente a la presidencia de un pequeño municipio con altos índices de marginación ubicado al noreste del estado, dentro de la antigua zona henequenera, con una población aproximada de 2 mil 100 habitantes, nos muestra la capacidad de las fuerzas políticas locales de corte clientelar, para apropiarse de las nuevas figuras electorales, originalmente pensadas para estimular la participación electoral de los sectores ciudadanos abstencionistas, y así mantener el control político del Ayuntamiento.

El ejercicio del poder municipal por parte de la familia Avilés se remonta a 1974 cuando Juan Avilés Aké se convirtió en el primer alcalde priista de Yobaín con dicho apellido a partir de entonces la familia mantuvo el control a lo largo de cuatro décadas con algunas cuantas alternancias de otros presidentes priistas. Domingo Avilés Cetina fue alcalde de 1979 a 1981; tras él aparecieron los hermanos Avilés Sierra, Wílmer fue alcalde tres veces, de 1988 a 1990, de 1994 a 1995 y de 2010 a 2012; Adonay de 1995 a 1998, de 2001 a 2004, de 2007 a 2010 cuando se convirtió en el primer candidato independiente en México en ganar una alcaldía, después que el PRI no lo hizo candidato, y del 2012 al 2015 volvió ser alcalde nuevamente por el PRI.

http://yucatan.com.mx/yucatan/politica-yucatan/acaba-cacicazgo-de-yobain-el-pan

De cara al proceso electoral 2017-2018 el ciudadano Felipe Neri Espinosa Herrera a dado a conocer públicamente sus intenciones de convertirse en candidato independiente para competir por la gubernatura del estado y ha llamado a sumarse a "La Nueva Independencia Ciudadana de Yucatán" que define como un Movimiento de Ciudadanos Libres, de personas que pertenecemos a ese México, el de este país lastimado. SOMOS JÓVENES Y ADULTOS JÓVENES, ciudadanos como tú, que nos resistimos a ser meros espectadores pasivos de esta historia que se escribe, mientras que los políticos saquean las arcas públicas, nuestros recursos naturales y hacen jugosos negocios al amparo del poder". <a href="www.nicy.com.mx">www.nicy.com.mx</a>, consultado 23/07/2017, 11:00 horas).

Proclama como objetivos: la toma del poder en los tres niveles de gobierno; la eliminación del fuero en Yucatán y en México; así como el castigo a la corrupción de servidores públicos en Yucatán; consolidar gobiernos libres; sepultar la partidocracia, sindicatos y organizaciones que han sido nido de corruptelas y control ciudadano; enaltecer

la figura ciudadana; y establecer en Mérida, la Escuela Nacional Autónoma de Capacitación y Superación Ciudadana. www.nicy.com.mx.

Nery Espinosa oriundo de Cansahcab, nació el 26 de mayo de 1950 y en 2015 fue candidato del Partido Movimiento Ciudadano a diputado federal por el 2º distrito con cabecera en la ciudad y puerto de Progreso, laboró como empleado del gobierno federal (D.Y. sección local, 23 de marzo de 2017).

Este personaje se ha vuelto punto de referencia local para quienes tienen la intención de participar como candidatos independientes a la presidencia de la república, de ahí que sean conocidas sus pláticas y reuniones sostenidas durante las visitas a Yucatán realizadas por Emilio Álvarez Icaza y el teniente retirado de la Armada de México, Ángel Martínez Juárez; incuso este último, por recomendación de Espinosa Herrera, se reunió en la ciudad de Valladolid con el empresario Rodolfo Escalante Mendoza quien se ha mostrado interesado en participar como candidato independiente al municipio vaisoletano. (www.puntomedio.mx/visita-candidato-independiente,

Recientemente el 18 de julio de 2017, con la colaboración del "Movimiento Social Vanguardista" se celebró en Mérida el VII Congreso Nacional de la organización "Independientes Unidos por México", en la que tomó parte el aspirante a candidato independiente a la gubernatura de Yucatán y el líder nacional de la agrupación nacional Porfirio Moreno Jiménez que años atrás participara como candidato independiente a Gobernador del estado de Hidalgo (D.Y. Sección Local, 18/07/2017). <a href="http://yucatan.com.mx/merida/politica-merida/nuestra-lucha-sistema">http://yucatan.com.mx/merida/politica-merida/nuestra-lucha-sistema</a>

También se conoce de acercamientos entre enviados de Jaime Rodríguez Calderón, Gobernador de Nuevo León, conocido como "El Bronco" y postulado bajo la fórmula de candidato independiente, del Jefe de Gobierno de la Ciudad de Mëxico, Miguel Ángel Mancera postulado por el PRD, con distintos personajes influyentes en la sociedad yucateca a fin de convencerlos de adherirse a sus potenciales candidaturas independientes a la presidencia de la república, bajo la estrategia de invitarlos a postularse en 2018 como candidatos a algún cargo de elección de alguno de los tres niveles de gobierno.

#### 5. Resultados electorales

La contienda en torno a la alcaldía de Yobaín fue altamente competida y sus principales protagonistas fueron el disidente priista que compitió como candidato independiente y el candidato del PRI que lo aventajó en el proceso interno; el ganador obtuvo 552 votos, de una votación total de 1373, es decir obtuvo el 40.20% de sufragios, en tanto el PRI alcanzó 535 votos el 39%, al PAN los 535 votos obtenidos le significaron el 17% y lo situaron en el tercer sitio de las preferencias ciudadanas, llama la atención que 41 electores anularon su voto, lo que representó el 2.9% del total, en tanto que por el Partido Nueva Alianza 8 personas votaron y solamente 2 lo hicieron por el PRD.

El PRI inconforme con los resultados los impugnó ante las diversas instancias, el 26 de mayo de 2007 interpuso un recurso de inconformidad ante el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán (TEEY), que el día de la sesión del cómputo municipal, el Consejo Electoral Municipal de Yobaín se negó a realizar un nuevo cómputo de las cuatro casillas que conforman ese municipio ya que dada la escasa preparación de la gente que integró las casillas, era necesario la apertura de los paquetes electorales, pues a juicio de los priistas no bastaba con la apertura de los paquetes electorales, a fin de sustraer de su interior las actas originales de escrutinio y cómputo de la elección de regidores, para el cotejo con las similares que se encontraban en poder de los representantes de los partidos políticos presentes en la sesión, para dar certeza de la votación emitida por lo que consideraban eran causa de nulidad de la elección; el 4 de junio el TEEY declaró improcedente por infundado el recurso de inconformidad; el día 11 de junio, la Oficialía de Partes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recibió la demanda del juicio de revisión constitucional electoral; y el día 20 dicha instancia confirmó la sentencia de TEEY.

http://portales.te.gob.mx/candidaturas/sites/default/files/NOTA%20INFORMATIVA%20S OBRE%20CANDIDATO%20INDEPENDIENTE\_0.pdf El resultado viene a confirmar la capacidad que potencialmente pueden tener las candidaturas independientes para la movilización política en torno a fuerzas locales con fuerte arraigo, que en este caso era más de corte clientelar, pero que pueden ser usadas por grupos locales interesados en transformar la situación política que viven los municipios y que en muchos casos se trata del control prolongado que ejercen élites locales, sin que los partidos con registro puedan convertirse en alternativas serías de cambio.

Partido político o	Votación	
coalición	Con número	Con letra
Partido Acción Nacional	235	Doscientos treinta y cinco
Partido Revolucionario ínstitucional	535	Quinientos treinta y cinco
Partido de la Revolución Democrática	2	Dos
Partido del Trabajo	0	Cero
Partido Verde Ecologista de México	0	Cero
Convergencia	0	Cero
Partido "Alianza por Yucatán"	0	Cero
Nueva Alianza	8	Ocho
Alternativa	0	Cero
Candidatos no registrados	0	Cero
Candidatos independientes	552	Quinientos cincuenta y dos
Votos nulos	41	Cuarenta y uno
Votación total	1373	Mil trescientos setenta y tres

# 6. Conclusiones

1.- Es claro que históricamente en México la discusión acerca de las candidaturas independientes ha girado en torno a dos usos estratégicos: el de la canalización de la disidencia política y como mecanismo para abatir el abstencionismo, el primero se encuentra

relacionado, sobre todo, con la práctica seguida por los inconformes en la era del monopolio político ejercido por el PRI y la segunda cobró fuerza a raíz de la necesidad de involucrar a un mayor número de ciudadanos en la elección de sus autoridades y abonar al fortalecimiento de la credibilidad de las instituciones electorales y de la viabilidad de la democracia en nuestro país. El tema ha cobrado mayor fuerza a partir de los primeros años del nuevo siglo con el advenimiento de la alternancia electoral a nivel del Ejecutivo federal y la diversificación de opciones políticas que abrió y la necesidad de una representación acorde a ella.

2.- La reforma electoral yucateca de 2006 promovida por el interés de los 2 principales partidos políticos en la entidad (PAN y PRI) de reasumir control sobre el instituto electoral estatal de cara al proceso electoral local de 2017, esgrimiendo como objetivo primordial garantizar su orientación a través de los principios de: Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad, Certeza y Profesionalización, lo que permitiría superar la descalificación pública sufrida por Consejo General del entonces Instituto Electoral Estatal a raíz del comportamiento poco ético de una parte de los Consejeros Electorales, hecho que se constituyó como el elemento clave para librarse de todo el Consejo que no resultaba confiable para los afanes partidistas.

De esa manera se dio paso a una nueva ley electoral que creó un nuevo instituto el IPEPAC, con nuevos Consejeros Electorales y cuya mayor novedad fue que contempló la figura de candidaturas independientes a los cargos de elección popular para Gobernador, diputados de mayoría y planillas de ayuntamientos, de este modo los cambios del marco legal electoral fueron presentados como ".... reflejo de una sociedad yucateca cada vez más participativa y deseosa de contar con mejores instrumentos que permitan un acceso al poder de manera clara, transparente y legal, acorde con la realidad que nos está tocando experimentar y al devenir político y social actual,...." (IPEPAC, 2006: 05).

3.- Hasta ahora el alcance en Yucatán de las candidaturas independientes ha estado centrado en el nivel municipal y ha servido para canalizar el descontento de los aspirantes perdedores en los procesos de elección de candidatos celebrados en los partidos a los que pertenecían, es un mecanismo para mostrar el arraigo y fuerza política de la que gozan, por lo que en algún

momento, es muy común el retorno al partido de origen, independientemente del éxito fracaso de la candidatura independiente.

4.- Con el reconocimiento de este tipo de candidaturas producto de la reforma política federal de 2014, se ha reactivado el interés de diversos personales locales por participar como candidatos independientes a los diversos cargos de elección que estarán en juego en 2018 y sin embargo sólo unos cuantos han intentado afrontar el reto de manera organizada promoviendo formas de asociación y alianzas nacionales inéditas con otros movimientos de corte independentista, intentos que aun siendo incipientes, manifiestan las inquietudes de un sector social inconforme con el funcionamiento y devenir del actual sistema de representación política.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Alducín Abitia, Enrique y Abascal y Macías, Rafael (2007) "Elecciones en Yucatán". En: *Este País*. No. 196, Julio, México, D.F.

Diario de Yucatán [En Línea] Disponible en: <a href="http://yucatan.com.mx/yucatan/politica-yucatan/acaba-cacicazgo-de-yobain-el-pan">http://yucatan.com.mx/yucatan/politica-yucatan/acaba-cacicazgo-de-yobain-el-pan</a> (Consultado 30/06/2017).

Diario de Yucatán [En Línea] Disponible en: <a href="http://yucatan.com.mx/merida/política-merida/nuestra-lucha-sistema">http://yucatan.com.mx/merida/política-merida/nuestra-lucha-sistema</a> (Consultado 23/07/2017).

Felipe Neri. [En Línea] Disponible en <a href="https://www.nicy.com.mx">www.nicy.com.mx</a> (Consultado 23/07/2017).

IPEPAC (2006) Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán. Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Mérida, Yucatán, México.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC) [En Línea] Disponible en: <a href="http://www.iepac.mx/iepac/antecedentes-historicos">http://www.iepac.mx/iepac/antecedentes-historicos</a> (Consultado el 22 de junio de 2017)



Sebastián Barajas, Ángel Miguel [En Línea] Disponible en <a href="http://portales.te.gob.mx/candidaturas/sites/default/files/NOTA%20INFORMATIVA%20S">http://portales.te.gob.mx/candidaturas/sites/default/files/NOTA%20INFORMATIVA%20S</a>

OBRE%20CANDIDATO%20INDEPENDIENTE\_0.pdf (Consultado 22/05/2017).

D.F.